

JER/ARN/MCJ



DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA COMERCIAL, SERVICIOS E INGENIERÍA CSI SPA., BAJO REFERENCIA N° 2085/23.

Ref.: 2085/23

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 03258 29.06.2023

VISTOS: estos antecedentes; Resolución N° 45, del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°2085/23 del 09 de marzo de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; el Formulario de Solicitud de Retiro de Postulación de fecha 02 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 45 de 2023, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 09 de marzo de 2023, la empresa denominada "Comercial, Servicios e Ingeniería CSI Spa." presentó a este Instituto la postulación al RFI con 04 productos declarado por el postulante como tipo "Pantalón no metálico inherentemente retardante a la llama con alta visibilidad", modelo "Trousers 5821"; "Pantalón no metálico de mujer inherentemente retardante a la llama con alta visibilidad", modelo "Trousers 5828"; "Chaqueta no metálica inherentemente retardante a la llama con alta visibilidad", modelo "Jacket 5834"; "Chaqueta no metálica de mujer inherentemente retardante a la llama con alta visibilidad", modelo "Ladies Jacket 5838"; todos de la marca "Tranemo";

TERCERO: Que, la Resolución Exenta N° 45 de 06 de enero de 2023, permite a los postulantes que, a la entrada en vigencia de la citada resolución y, cuyos procedimientos se encuentran pendientes de tramitación, podrán retirar sus postulaciones ingresadas al alero de la Res. Exenta N° 2618 del 2020, para ser reingresadas conforme la Resolución Exenta N° 45 del 2023, con objeto de acogerse a los requisitos y las formalidades que en ésta se describen; y,

CUARTO: Que, considerando la presentación de "Solicitud retiro de postulación al RFI por actualización de Bases Técnicas", realizada por el Responsable Técnico de la postulación de Ref. N° 2085/23, ingresada vía la Sección Gestión Productos y Servicios del ISP, con fecha 02 de mayo 2023, procede aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, declarando el desistimiento de la solicitud; y,

TENIENDO PRESENTE: el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta N°2618, de 29 de octubre de 2020; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI con los productos antes señalados, de fecha 09 de marzo de 2023, bajo Ref. N° 2085/23, por la empresa "Comercial, Servicios e Ingeniería CSI Spa.", por el retiro de la postulación, con vistas a realizar una nueva postulación de acuerdo a las Bases Técnicas establecidas mediante la Resolución Exenta N°45, de 06 de enero de 2023.

Anótese y comuníquese




DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 295/23
Ref. 2085/23
23.06.2023

Distribución:
- Interesado
- Gestión Documental